

Convocatoria para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2009.

Se convoca a toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, cuyas actividades se desarrollen en el ámbito de la seguridad pública a presentar propuestas o a proponerse como candidatos, por haberse distinguido por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su función en beneficio de la comunidad o porque en el ejercicio de sus funciones hayan perecido en el cumplimiento de su deber, a recibir el reconocimiento:

AL MÉRITO POLICIAL 2009

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 170, fracción III; 178, 180, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, así como en el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2009, bajo las siguientes:

BASES

Primera. El reconocimiento se otorgará a los elementos en activo de la Policía Preventiva del Distrito Federal y/o de la Policía Complementaria del Distrito Federal, la cual está integrada por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, o en su caso a los policías que hayan fallecido en el ejercicio de sus funciones realizando el cumplimiento de su deber y que hayan realizado una conducta o trayectoria vital o actos relevantes en beneficio del Distrito Federal.

Segunda. Las propuestas de candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e ir acompañada de:

1. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta.
2. Nombre del candidato.
3. Domicilio y teléfono del candidato.
4. Exposición de motivos en la que se especificarán los méritos por los cuales se considera merecedor del reconocimiento.
5. Curriculum vitae del candidato.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

6. Información documental que se considere necesaria para sustentar la propuesta del candidato.
7. Documento por el cual el candidato manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sujeto a proceso administrativo o penal derivado del desempeño de sus funciones.
8. Información relativa a la asistencia, puntualidad, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el desempeño de las funciones del candidato.

Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, se deberá abstener de formular otra u otras con relación a la presente convocatoria.

Tercera. La información respecto a las candidaturas que conforme a la base anterior se remita a la Comisión de Seguridad Pública se considerará confidencial y estará bajo su resguardo, en tanto se emite el dictamen correspondiente.

Cuarta. La documentación deberá entregarse en la oficina de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sita en Av. Juárez número 60, piso 3°, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

Quinta. La recepción de propuestas y documentación correspondiente iniciará el día 5 de Noviembre y finalizará el día 30 de noviembre de 2009.

Sexta. Dicha recepción se realizará de lunes a viernes, en las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, salvo aquellos días que por disposición oficial o por designación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean declarados como inhábiles.

El día señalado en la presente convocatoria como fecha límite para la recepción de documentos, el horario será de 9:00 a 15:00 horas.

Séptima. Una vez cerrado el periodo de recepción, la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, difundirá únicamente el nombre de los candidatos a la entrega del reconocimiento mediante publicación en un diario de circulación nacional, así como en la página de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de que se creen espacios para que los ciudadanos manifiesten su opinión en relación a las candidaturas.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Comisión de Seguridad Pública de este Órgano Legislativo simultáneamente a la publicación antes mencionada solicitará al Consejo de Honor y Justicia y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, un informe de cada uno de los candidatos que especifique si alguno de ellos está sujeto a proceso ante dichas instancias.

Octava. Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación a entera satisfacción de la Comisión dictaminadora, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en la convocatoria respectiva, pero de ninguna manera se recibirán una vez aprobadas por la Comisión dictaminadora.

Novena. En el deber de mantener el orden público y la seguridad de las personas en el Distrito Federal, se otorgará el reconocimiento al Mérito Policial 2009 por los motivos enlistados a continuación, siempre que se hayan realizado en los dos últimos años:

1. Salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida.
2. Prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida.
3. Impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o la Nación,
4. Persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida.
5. Diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

Décima. El reconocimiento se otorgará en las categorías femenil y varonil. En cada una de las categorías se entregarán el número de medallas y diplomas que designe la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetando que el 50% deba ser de un mismo sexo.

Décima primera. La Comisión de Seguridad Pública evaluará la trayectoria de cada uno de los candidatos a la entrega del reconocimiento, fundamentará sus elecciones específicas y elaborará para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el dictamen correspondiente al otorgamiento del reconocimiento al Mérito Policial 2009.

Décima Segunda. Si un candidato electo por la Comisión de Seguridad Pública para recibir el reconocimiento al Mérito Policial 2009 se excusare, la Comisión elegirá y dictaminará de entre los demás candidatos propuestos, quién debe de recibir el reconocimiento, en un término no mayor a cinco días hábiles. El dictamen será aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Décima Tercera. En caso de que la Comisión de Seguridad Pública determine y acuerde declarar desierto el otorgamiento del reconocimiento al Mérito Policial 2009, se presentará el dictamen correspondiente ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Décima Cuarta. El dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal será definitivo e inatacable.

Décima Quinta. El dictamen para el otorgamiento del reconocimiento del Mérito Policial 2009 se publicará para su difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional.

Décima Sexta. La entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2009, se realizará durante la Sesión Solemne que se celebre el 22 de diciembre de 2009, con motivo de la conmemoración del "Día del Policía".

Décima Séptima. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, al mes de noviembre del año 2009.

Por la Comisión de Seguridad Pública

Mesa Directiva

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
Vicepresidente.

Dip. Norberto Acencio Solís Cruz
Secretario